



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IZAGAONDOA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

Concejales Asociación Rural Izagaondoa

D. Luis Fernando Ibáñez San Martín

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Roberto Echarte Pulido

Concejales Agrupación Independiente Izaga

D. Javier Mugueta Guillén

Secretario:

D. Jorge Miguel Reta Pascal

En Ardanaz a 25 de octubre dos mil doce, siendo las DIEZ horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento, D. Jorge Miguel Reta Pascal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

1.- Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fecha 19 de septiembre de 2012.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 19 de septiembre de 2012 que ha sido distribuida con la convocatoria y que ha sido previamente leída.

No formulándose ninguna observación **Se acuerda** su aprobación por unanimidad.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.-

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión, desde la n^o 26 hasta la n^o 25 cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN n^o 34/2012, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.012, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se abona a M^a Esther Eslava Tabar, la factura del topógrafo de la corrección de la parcela 46 del polígono 11.-

RESOLUCIÓN N^o 35/2012, DE 8 DE OCTUBRE DE 2.012, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA por la que acuerda solventar el problema planteado por Oscar Viguria, relativo a la recogida de pluviales.-

RESOLUCIÓN n^o 36/2012, de 17 de octubre de 2012, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, por la que se concede solicitada licencia de obras el 08/10/2012, por D/ÑA. MUGUETA BURGUETE JOSE JAVIER, para obras de SUSTITUCION DE TEJAS DAÑADAS EN VARIAS CONSTRUCCIONES EN TURRILLAS PARCELAS 3-11 Y 13 DEL POL. 6.-

3.- Aprobación de Convenio entre los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriasoiti, Unciti y Urroz-Villa, sobre delegación o transferencia de competencias de abastecimiento de agua y saneamiento con motivo de la puesta en marcha de la solución Mendinueta.-

Se da cuenta del Convenio elaborado y consensuado entre los representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriasoiti, Unciti y Urroz-Villa sobre delegación o

transferencia de competencias de abastecimiento de agua y saneamiento con motivo de la puesta en marcha de la solución Mendinueta.

El texto literal de dicho Convenio es el siguiente:

CONVENIO ADMINISTRATIVO FIRMADO POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA, PARA LA DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LA DENOMINADA SOLUCION MENDINUETA

En Urroz Villa a dieciséis de octubre de dos mil doce.

REUNIDOS

D. Fermín Julián García Gobeo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, en nombre y representación del mismo.

D^a Amaia Ekisoain Gorriz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, en nombre y representación del mismo.

D. Javier Linto Iriarte Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Unciti, en nombre y representación del mismo.

D^a Elsa Plano Urdaci, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa, en nombre y representación del mismo.

D^a Amaia Ekisoain Gorriz, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en nombre y representación de la misma.

Las personas intervinientes con la representación expresada y acreditada con los respectivos acuerdos de sus entidades, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse con cuanto se determina en el presente convenio.

EXPONEN

Los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lizoain-Arriasgoiti, Izagaondoa y Unciti, en el ejercicio de 2003, firmaron un convenio para crear una asociación voluntaria de los cuatro municipios con el fin de tramitar y ejecutar con las ayudas del Gobierno de Navarra, una solución de conjunto para el abastecimiento de los cuatro municipios, que garantice a todos los vecinos un servicio de calidad.

A lo largo de estos nueve años, se ha ido desarrollando y ejecutando aquel plan inicial y en el presente ejercicio concluirán las fases 3^a, 4^a y 5^a, con cuya finalización se podrá dar servicio a todas las localidades previstas, a excepción de los pueblos de Iriso, Turrillas y Urbicain.

Los cuatro municipios afectados por las obras, juntamente con los municipios de Monreal e Ibargoiti, están integrados en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga (en adelante Mancomunidad), y se ha considerado oportuno que la gestión del agua de los cuatro municipios se realice por dicha Mancomunidad. Para ello la Mancomunidad ha modificado sus estatutos, mas afectando solamente a cuatro municipios de los seis que la componen, se requiere establecer un convenio que regule y condicione el funcionamiento de la Mancomunidad para poder asumir las competencias de abastecimiento de los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta, sin que ello afecte a los dos municipios que no son beneficiarios del nuevo servicio.

CONVIENEN

DELEGACION DE COMPETENCIAS

Los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lizoain-Arriasgoiti, Izagaondoa y Unciti delegan en favor de la Mancomunidad, las competencias de abastecimiento y saneamiento de sus respectivos municipios, al amparo del art. 30.4 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local, con sujeción al siguiente condicionado.

CONDICIONADO

1º.- *La Mancomunidad, una vez asumidas las competencias delegadas de abastecimiento y saneamiento, vendrá obligada a constituir una Sección específica para la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de los cuatro municipios afectados, de conformidad con el art. 3 de los Estatutos de la Mancomunidad.*



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

2º.- Dicha Sección estará constituida exclusivamente por los representantes de los cuatro Ayuntamientos afectados por la denominada Solución Mendinueta, la cual tendrá el siguiente funcionamiento:

- a) La Sección de Abastecimiento y Saneamiento estará formada por los representantes de los cuatro Ayuntamientos de la Solución Mendinueta en la Mancomunidad.
- b) Presidirá dicha Sección el Presidente de la Mancomunidad, siempre y cuando la presida un representante de los cuatro Ayuntamientos afectados por la Solución Mendinueta. De no serlo, será presidida por el Vocal que en sesión de la Sección obtenga en primera votación la mayoría absoluta de los votos ponderados, y mayoría simple para la segunda votación.
- c) Los acuerdos de la Sección se adoptarán por consenso de al menos tres de los cuatro ayuntamientos. De no poder obtenerse acuerdo con dicho sistema, se adoptarán por mayoría mediante votación ponderada de cada uno de los miembros de la Sección. A todos los efectos, la ponderación del voto será en función de la población de cada municipio al uno de enero del ejercicio anterior.
- d) La Sección de Abastecimiento y Saneamiento se reunirá con carácter ordinario trimestralmente.
- e) En todo lo no dispuesto respecto al funcionamiento de la Sección se estará a lo dispuesto en los estatutos de la Mancomunidad.

3º.- La Asamblea de la Mancomunidad vendrá obligada a gestionar los acuerdos que se adopten en la Sección de Abastecimiento y Saneamiento.

4º.- La Mancomunidad, en lo sucesivo, creará en sus presupuestos partidas específicas de ingresos y gastos para atender el nuevo servicio de Abastecimiento y Saneamiento.

5º.- Los déficits que pudieran originarse entre las partidas de gastos e ingresos serán financiados exclusivamente por los Ayuntamientos componentes de la Sección de Abastecimiento y Saneamiento, de conformidad con lo acordado por la misma.

6º.- La Mancomunidad tramitará y ejecutará todas las obras que la Sección le proponga relacionadas con el Abastecimiento y Saneamiento, siempre que exista equilibrio presupuestario entre las partidas específicas de gastos e ingresos.

7º.- Los gastos corrientes de mantenimiento de las obras ya ejecutadas y que entrarán en funcionamiento en el presente ejercicio serán financiadas con las cuotas de los usuarios. En el supuesto de que las cuotas fueran insuficientes, los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta, previo acuerdo de la Sección, harán frente al déficit en proporción al voto ponderado establecido en el punto 2.C del presente convenio.

8º.- Los gastos de inversión en depósitos y redes en baja serán financiados por el Ayuntamiento al que pertenezcan dichas actuaciones durante un plazo de 10 años, salvo si se trata de la continuación del Plan de Abastecimiento en Alta, fase 6ª y/o siguientes, cuya financiación seguirá los criterios de las fases anteriores, salvo que se altere el mapa Director de Abastecimiento en Alta, "incorporación de Indurain, Zunzarren, Leyún o Urricelqui", en cuyo caso podrán alterarse los criterios de reparto anteriormente establecidos.

9º.- La Mancomunidad, así mismo, aprobará la ordenanza fiscal de abastecimiento y saneamiento que le proponga la Sección, la cual deberá estar publicada en el BON antes del día 31 de diciembre del presente ejercicio de 2012.

10º.- La Mancomunidad podrá facturar a los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta los costes adicionales de personal que puedan incrementarse como consecuencia de la gestión del nuevo servicio asumido.

11º.- La Mancomunidad facturará los recibos de agua a los usuarios de los cuatro Municipios de la Sección de Abastecimiento y Saneamiento, según las tarifas que se aprueben anualmente por la Mancomunidad.

12º.- El presente convenio entrará en vigor tan pronto entre en funcionamiento la nueva red de abastecimiento en alta, denominada Solución Mendinueta, una vez aprobado por los respectivos Ayuntamientos y asumido por la Mancomunidad.

A la vista del Convenio redactado para ser aprobado por los cuatro Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriasgoiti, Unciti y Urroz-Villa, este Ayuntamiento de Izagaondoa, por unanimidad y con el quórum legalmente requerido, **Acuerda:**

1º.- Aprobar el Convenio elaborado y consensuado entre los representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriasgoiti, Unciti y Urroz-Villa para la delegación de las competencias en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento de los Ayuntamientos afectados por la denominada SOLUCIÓN MENDINUETA.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Elsa Plano Urdaci, para la firma del presente Convenio juntamente con los Representantes de los Ayuntamientos de Lizoáin-Arriasgoiti, Unciti y Urroz-Villa.

4.- Cesión o transferencia de las competencias del Ayuntamiento de Izagaondoa, en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.-

En el expositivo del texto del Convenio que ha sido elaborado y consensuado entre los Alcaldes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain-Arriasgoiti, Unciti y Urroz-Villa y que pretende servir de base y marco para la creación de una Comisión del Agua, dentro de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, para que sea la Mancomunidad quien preste los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a los cuatro municipios, vienen recogidos los antecedentes que se han producido para que en este momento se plantee por los cuatro Ayuntamientos citados, la importante decisión de aprobar por los mismos la cesión o transferencia de competencias en materia de agua y saneamiento en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a fin que sea la Mancomunidad quien ejerza las competencias en materia de abastecimiento y de agua y saneamiento de los Ayuntamientos aludidos con lo cual se pretende que sea la Mancomunidad quien preste el servicio y conseguir una optimización y mejora del mismo.

Dichos antecedentes son los siguientes:

1º.- Los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Lizoáin-Arriasgoiti, Izagaondoa y Unciti, en el ejercicio de 2003, firmaron un convenio para crear una asociación voluntaria de los cuatro municipios con el fin de tramitar y ejecutar con las ayudas del Gobierno de Navarra, una solución de conjunto para el abastecimiento de los cuatro municipios, que garantice a todos los vecinos un servicio de calidad.

2º.- A lo largo de estos nueve años, se ha ido desarrollando y ejecutando aquel plan inicial y en el presente ejercicio concluirán las fases 3ª, 4ª y 5ª, con cuya finalización se podrá dar servicio a todas las localidades previstas, a excepción de los pueblos de Iriso, Turrillas y Urbicain.

3º.- Los cuatro municipios afectados por las obras, juntamente con los municipios de Monreal e Ibargoiti, están integrados en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga (en adelante Mancomunidad), y se ha considerado oportuno que la gestión del agua de los cuatro municipios se realice por dicha Mancomunidad. Para ello la Mancomunidad ha modificado sus estatutos, mas afectando solamente a cuatro municipios de los seis que la componen, se requiere establecer un convenio que regule y condicione el funcionamiento de la Mancomunidad para poder asumir las competencias de abastecimiento de los Ayuntamientos de la Solución Mendinueta, sin que ello afecte a los dos municipios que no son beneficiarios del nuevo servicio.

En base a cuanto antecede y debatido ampliamente el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa, con el quórum requerido, por unanimidad **Acuerda:**



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

1º.- Aprobar la cesión o transferencia de competencias en materia de agua y saneamiento del municipio de Izagaondoa en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

2º.- Ceder en favor de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, la gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio desde el momento en que finalicen las obras que se están ejecutando actualmente, dentro de las fases 3ª, 4ª y 5ª de la denominada "Solución Mendinueta".

3º.- Solicitar de la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga, que por el órgano competente de la misma se asuman dichas competencias transferidas por el Ayuntamiento de Izagaondoa así como la prestación del servicio en materia de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Izagaondoa.

5.- Aprobación de ratificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas, aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.-

Se da cuenta de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas, aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y que afectará a los Ayuntamientos de la Mancomunidad que formarán parte de la Sección de Agua.

Se Acuerda por unanimidad ratificar el texto de la referida ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las ONCE horas, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo Roberto Echarte Pulido

6.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio de 2013.-

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2013, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno **Acuerda** aprobar los siguientes tipos impositivos, tasas fiscales, tarifas y precios públicos para el ejercicio de 2013:

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 1. - De 0 a 5 años..... 15%.
 2. - De 5 a 10 años..... 12%.
 3. - De 10 a 15 años.... 10%.
 4. - Más de 15 años..... 8%.
- Contribución Territorial:
 - 1.- Urbana: 0,20 %.
 - 2.- Rústica: 0,70 %.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara.
- Din A4: 0, 10 euros.
- Din A3: 0,15 euros.
- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y constatación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

- Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.
 - I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.
 - I.2. Otros aprovechamientos:
 - a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
 - Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).
- Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.
 - Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.
- Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.
 - Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.
- Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

 - Andamios: 40,00 euros.
 - Vallados: 40,00 euros.
 - Otros aprovechamientos: 40,00 euros.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

**TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR**

- 1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.
- 2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos: 100 euros por informe.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.
- 5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 200 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 425 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 300 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 425 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 520 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 425 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 125 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 255 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 180 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 255 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

**TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO
DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE SUMINISTROS**

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Izagaondoa.

TARIFAS DE AGUAS

- | | |
|--|---------------------|
| ▪ Cuota por enganche de agua a la red general..... | 200,00 euros. |
| ▪ Cuota por enganche a la red de saneamiento..... | 200,00 euros. |
| ▪ Alquiler contador..... | 6,00 euros al año. |
| ▪ Cuota fija por consumo..... | 16,00 euros al año. |
| ▪ Tarifa por consumo de agua..... | 0,36 euros m/3. |
| ▪ Cuota de saneamiento: el precio que establezca el Gobierno de Navarra. | |

Resto de impuestos y tasas, regirán los mismos tipos y cuotas que el año anterior.